



Consejo de Ministros

El Gobierno recurre la Ley de Concordia de Extremadura por reducir la protección de las víctimas e invadir competencias estatales

- La norma limita derechos reconocidos por la Ley de Memoria Democrática, incumple el deber de colaboración con el Estado, vulnera la dignidad de las víctimas y regula materias reservadas constitucionalmente al Estado

Madrid, 14 de julio de 2026.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se solicita al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley 4/2025, de Concordia de Extremadura.

El Gobierno considera que, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, concurren motivos de inconstitucionalidad por el incumplimiento del deber de colaboración con la Ley 20/2022 de Memoria Democrática. Asimismo, solicita la suspensión de los preceptos que se impugnan de la norma, dados los precedentes de mantenimiento de la suspensión por el Tribunal Constitucional en casos similares (como así sucedió cuando se impugnaron normas similares en Cantabria o Valencia).

Motivos de la impugnación

- La ley extremeña reduce la protección reconocida a las víctimas por la legislación estatal.
- La nueva regulación limita derechos reconocidos por la Ley estatal de Memoria Democrática, especialmente los derechos a la verdad, la reparación material y moral y las garantías de no repetición.
- La “concordia” no puede sustituir jurídicamente a la reparación de las víctimas
- La reconciliación social debe construirse sobre la reparación de las víctimas y no limitarla.

- El cambio conceptual de “memoria” a “concordia” no es meramente terminológico, sino que implica reducir la protección pública de las víctimas.
- Conforme al Derecho Internacional, no existe contradicción entre promover la concordia social y garantizar plenamente los derechos de las víctimas; al contrario, la reparación constituye un presupuesto de esa concordia.

Se incumple el deber de colaboración con el Estado

- La Comunidad Autónoma deja de cooperar plenamente con la normativa estatal.
- La ley extremeña restringe la colaboración institucional prevista en el artículo 14 de la Ley de Memoria Democrática y supedita esa cooperación a su propia legislación de concordia, dificultando la aplicación uniforme de la normativa estatal.

Afecta a derechos fundamentales de las víctimas

- La ley vulnera la dignidad y la integridad moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura
- El recurso conecta los artículos 10 y 15 de la Constitución con las obligaciones derivadas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que exigen garantizar reparación, reconocimiento y protección efectiva a las víctimas.

La norma invade competencias estatales

- En aspectos procesales y educativos, ámbitos en los que la Constitución atribuye competencias al Estado (art. 149.1, reglas 1.ª, 6.ª y 30.ª).